



NORMATIVA SOBRE LOS CONCURSOS HIPICOS TERRITORIALES EN CASTILLA Y LEÓN

1.- CAMPO DE APLICACIÓN.

Estas observaciones van dirigidas a la realización de TODOS los Concursos Territoriales sea cual sea su disciplina.

2.- CARACTERISTICAS DE LOS CONCURSOS TERRITORIALES:

- Están regulados por la Federación Autonómica

- No están sujetos a cantidad determinada ni obligatoria de premios en metálico

3.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE SU APLICACION

Debido al peso específico que está adquiriendo esta categoría de concursos en cuanto a la cantidad que se programan, así como por la disminución, que por la crisis económica, están sufriendo los de categoría nacional, sobre todo los de categoría 2 estrellas en adelante, se hace necesario la potenciación de los CT que dado su carácter de voluntariedad en premios en metálico, pueden ser mas fáciles de organizar sin perder el atractivo de la competición y el entrenamiento de nuestros deportistas. Es por ello que la FHCL cree conveniente que estos concursos adquieran el prestigio que se merecen a través del rigor de su organización y desarrollo, todo ello dentro del amparo y reconocimiento de la propia Federación Territorial.

4.- IRREGULARIDADES OBSERVADAS Y NORMA DE APLICACIÓN

A través de los informes presentados por los delegados federativos, la FHCL tiene constancia de las siguientes irregularidades observadas durante la planificación y desarrollo de los concursos territoriales en todas sus disciplinas, si bien es cierto que no todos se dan a su vez en un concurso determinado.

- Faltas en el cumplimiento de la documentación reglamentaria de jinetes y caballos (*carencia de LTC, LIC, LAC*)
 - o El jinete debe de tener, como mínimo la licencia territorial de competidor y estar en posesión de la titulación de galope correspondiente a la prueba que figure en el avance de programa
 - o El caballo deberá de disponer de licencia territorial como mínimo, el DIE o pasaporte (libro genealógico) donde figuren las vacunas con una periodicidad inferior a un año (en los CNacionales se exigen cada 6 meses \pm 21 días).

- Fallos en los Avances de programa (*no se ajustan a reglamento*)
 - o Se realizará según modelo remitido por la FHCL o modelo oficial de la RFHE.

- Deberá de ser aprobado por la FHCL y tener entrada antes de un mes de la fecha de inicio del concurso.
- Irregularidad en la composición del Jurado de Campo (*nº jurado insuficiente*)
 - Contara, como mínimo, con un presidente que puede ser de categoría territorial y un vocal de igual o menor categoría que el presidente
 - El presidente podrá asumir el cometido de Delegado Federativo.
- Irregularidades en los ordenes de salida (*se presentan tarde o no hay*)
 - El orden de salida deberá de estar disponible, como mínimo, antes de las 20:00 horas del día anterior al de la competición.
- Irregularidades en la matriculación e inscripciones de los binomios (*inscripciones antes o durante el concurso*).
 - Las inscripciones y matriculas de los binomios participantes, deberán de realizarse como determina el avance del programa en cuanto a fechas, procedimientos y formas de pago de matriculas. El Reglamento General de la RFHE, determina los plazos de matriculación por el trámite de urgencia que se podrán aplicar en los concursos territoriales.
- Irregularidades en las titulaciones de jinetes (*no disponen de la titulación correspondiente*)
 - La titulación de los jinetes (Galopes) deberán de especificarse en el avance del programa para cada una de las pruebas. En el ámbito territorial se permite participar con G-3 hasta pruebas de 1,00 m. de altura para los CST y hasta Nivel 1 en los CDT. Para el resto de pruebas y niveles se ajustará a lo que se especifica en el reglamento de Galopes de la RFHE.
- Incompatibilidades en el ejercicio de la función (conflicto de intereses) de algunos técnicos (*jefes de pista que a su vez compiten o que tienen alumnos en la competición, jueces de doma que juzguen a jinetes que entrenan o caballos de su propiedad, etc....*)
 - Se aplicará lo que a tal efecto determina el Reglamento General, Disciplinario y reglamentos específicos de cada disciplina, de la RFHE.
- Ausencias en la cobertura de los servicios de la competición. (*no contratación de la ambulancia, herrador u otros servicios*).
 - La Ambulancia y la asistencia sanitaria adecuada se considera como un servicio imprescindible, siendo recomendable contar con otros servicios, como herrador, veterinario, megafonía, restauración, etc.
- Defectos en la remisión de los resultados, a la Federación, en cuanto a tiempo y forma.
 - Por el CO, se remitirá a la FHCL, en el plazo anterior a 7 días, los resultados de las pruebas en formato digital (Excel, Word,...) por correo electrónico. Es necesario que figure el número de licencia correspondiente al jinete y caballo.

5.- BAREMO DE LAS PRUEBAS DE SALTOS DE OBSTÁCULOS.

- Pruebas de alturas de 1,10 m. y superiores: Se atenderá a lo que especifica el Reglamento de Saltos de la RFHE (Anexo V)
- El baremo de las pruebas de saltos inferiores a 1,10 m se regirá en base al artículo 300 del Reglamento de Saltos de la RFHE, al igual que las de 1,10 m. Baremo ASC o Dos Fases.

6.- POTENCIACION DE LOS CT.

- A través del reconocimiento federativo, con la aprobación del avance del programa.
- Con su inclusión, como concursos puntuables para Copas Federación, Ligas, etc, según normas particulares desarrolladas por cada disciplina.
- Con la posible subvención económica o/y de personal técnico mediante su aprobación en Junta Directiva.

7.- CONCLUSIONES

Los CT deben adquirir el prestigio que se merecen en base a la exigencia del rigor en su organización y desarrollo. Para ello la FHCL considera que:

- Todas las pruebas que figuren en el Avance del Programa deben ser consideradas como oficiales.
- Deben servir para clasificar a los jinetes en las Copas Federación y/o Ligas, en los términos que lo desarrollen las normas particulares de cada disciplina.
- Se incluirán en el programa de subvenciones que para tal fin apruebe la JD de la FHCL, siempre y cuando cumplan los requisitos de estas normas.
- Deberá determinarse un número máximo de CT,s. subvencionados por CO, quedando este determinado en el número de cuatro, salvo casos excepcionales que serán valorados por una Comisión federativa nombrada al efecto.
- Se deberán ceñir a la normativa oficial que regulará la FHCL, debiendo ser aprobado el avance del programa por dicha Federación.
- Las subvenciones que se aprueben dar a los CT,s por la Junta Directiva, finalizaran con el año en curso, de tal manera que no será prorrogable al año siguiente, por aplazamiento de la competición.
- El CO, velará para que coste de las matriculas sea proporcional a la cuantía de los premios y/o al valor de los trofeos.
- Se recomienda al CO, rigurosidad para con los jinetes participantes en respetar los plazos de inscripción y el procedimiento según normativa reglamentaria (Reglamento General de la RFHE y RP), lo que obrará en beneficio del propio CO en cuanto a su

imagen y efectividad en la organización del evento, poniendo a disposición de los participantes los ordenes de salida con tiempo suficiente. Según se determina en el punto 4º de estas normas

- Es imprescindible y necesario que en el plazo de 7 días siguientes a la finalización del concurso los resultados se remitan a la Federación con todos los datos que figuran en el modelo que se facilita por la FHCL (en hoja de Excel).

8.- CONCURSOS PUNTUABLES PARA COPA FEDERACIÓN.

Anualmente se designarán y publicarán (en el calendario y Normas Copa Federación) los concursos territoriales que sirvan para puntuar en las Copas Federación B y C de Saltos y en la Liga Territorial de Doma y demás disciplinas que así lo tengan redactado.

9.- ACTUALIZACION.

Actualizado por la AGO de fecha 19 de enero de 2017

En Valladolid a 20 de enero de 2017

El Director Técnico de la FHCL

Miguel Morales Cobos